

ADENDA No. 4 INVITACIÓN NO. ALDEA 23

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Seleccionar y contratar operadores para la prestación de servicios para ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal el **PROGRAMA ALDEA** de INNPULSA COLOMBIA.

FIDUCOLDEX, actuando como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral **1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN**, se permite modificar los Términos de Referencia.

Las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado, en color rojo, y lo eliminado tachado para su fácil identificación.

Dado que se incluirán cambios en algunos anexos, el archivo de cada anexo ajustado también incluirá los cambios en color rojo para su fácil identificación.

PRIMERO: Se modifica el **CAPÍTULO 7 - ANEXOS**, en el sentido de ajustar los Anexos 1- Carta de Presentación de la Propuesta. 2 – Tarifario. 3- Experiencia Específica del Proponente. Anexo 4 – Formato Oferta Económica. Y Anexo 5 – Aliados, para lo cual, se establecen las siguientes modificaciones:

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se incorporan las declaraciones No. 23 y 24 en el ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA indicando lo siguiente:

- *23. Las personas jurídicas que conforman el consorcio / unión temporal tendrán una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.*
- *24. El consorcio / unión temporal deberá tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año adicional.*

ANEXO 2: TARIFARIO:

- Se incorpora la columna denominada VALOR UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO) en las CATEGORÍAS 1,2 3 y 4, indicando los valores unitarios máximos para cada nivel de madurez.
- Se incorpora la columna denominada DURACIÓN TOTAL DEL SERVICIO EN HORAS en las CATEGORÍAS 1 y 4.



- Se aclara lo siguiente en la descripción del formato para la CATEGORÍA 1: Se debe presentar oferta en todas las temáticas.
- Se incorpora la siguiente nota en las categorías 1,2,3 y Eventos: Nota: Agregar filas según considere necesario
- Se ajusta el formato establecido para la CATEGORÍA 1, permitiendo a los proponentes desglosar los resultados (Alcance en hitos) así como la duración en horas para cada hito.
- Se modifica la columna "NOMBRE DEL SERVICIO" en la CATEGORÍA 1 con el fin de permitir la libre redacción de los proponentes en los niveles "intermedio" y "avanzado". Esta posibilidad de libre diligenciamiento presentaba una falla en el anexo inicialmente publicado, para los niveles antes referidos.
- Se incorporan nuevas filas indicando los VALORES PROMEDIO en las CATEGORÍAS 1 y 2 para cada nivel de madurez. Asimismo, se integró esta modificación en la categoría "EVENTOS" para indicar el VALOR PROMEDIO - Otros espacios de conexiones de valor
- Se incorporan dos notas aclaratorias en la CATEGORÍA 3, indicando lo siguiente:
*Nota uno: Los valores máximos de la bolsa para el nivel intermedio es \$2.800.000 y para el nivel avanzado \$7.000.000
**Nota dos: Para la oferta económica se tendrá en cuenta el valor del Costo operativo del desarrollo del servicio de Laboratorio e Infraestructura
- Se establecen claridades sobre las filas "19" y "26" de la CATEGORÍA 3, indicando celdas que no deben diligenciarse, a través de la expresión N/A.
- Se ajusta la UNIDAD DE MEDIDA a tener en cuenta en el costo operativo del desarrollo del servicio de Laboratorio e Infraestructura de la CATEGORÍA 3, indicando que debe ser únicamente "SERVICIO" para los niveles de madurez intermedio y avanzado.
- Se modifica la UNIDAD DE MEDIDA de la categoría "EVENTOS" indicando que deberá ser por "Evento"

ANEXO 3- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

- En la Hoja denominada "HOJA EXPERIENCIA ESPECÍFICA_HAB" se incorpora aclaración en la columna "C" ¿QUÉ REQUISITO ACREDITA? Indicando que hace referencia a:



(Programa de incubación / programa de aceleración / programa de acompañamiento a emprendimientos de base tecnológica)

- Por otra parte, se agrega la siguiente nota: *Agregar filas según considere necesario.*
- En la Hoja denominada "HOJA EXPERIENCIA CALIFICABLE" se incorpora aclaración en la columna "U" ¿QUÉ REQUISITO ACREDITA? Indicando que hace referencia a:

(Programa de incubación / programa de aceleración / programa de acompañamiento a emprendimientos de base tecnológica)

- Adicionalmente, se incorporan las siguientes tres (3) columnas:
"Número de emprendimientos incubados, acelerados y/o fortalecidos por departamento de domicilio y/o ubicación"

"Perfil de los emprendimientos incubados, acelerados y/o fortalecidos"

"Descripción de las actividades de ejecutadas"

Lo anterior con el fin de cumplir con lo establecido en el numeral 4.1.1 CRITERIOS TÉCNICOS, el cual, indica: *"Las certificaciones de experiencia deberán acreditar la misma información que la requerida para la experiencia habilitante"*

- Por otra parte, se agrega la siguiente nota: *Agregar filas según considere necesario.*

ANEXO 4 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA:

- Se incorpora el apartado *"INSTRUCCIONES"* integrando las siguientes aclaraciones para el correcto diligenciamiento del formato:

INSTRUCCIONES:

- 1) *El valor que debe incluirse en la oferta económica corresponde a lo indicado en la columna G. Estos valores unitarios deben corresponder al valor promedio o unitario por cada categoría, según lo expresado en el Anexo 2 - Tarifario (celdas sombreadas en amarillo)*
- 2) *El valor total de las categorías: Consultoría y Mentoría, se obtiene al multiplicar el valor unitario (IVA incluido) por la cantidad máxima de horas y número esperado de emprendimientos. Estos últimos dos valores establecidos en los términos de referencia.*



- 3) El valor total de las categorías: Costo operativo de la redención del capital productivo y costo operativo del acceso a los servicios de Laboratorio e Infraestructura, se obtiene al multiplicar el valor unitario (IVA incluido) por el número esperado de emprendimientos. Este valor establecido en los términos de referencia.
 - 4) El valor de capital productivo y acceso a laboratorios e infraestructura son valores exentos de IVA que corresponden a recursos de INNPULSA COLOMBIA que será administrados por los operadores contratados, por lo que se tendrán en cuenta para la estimación a partir del valor fijo establecido en los términos de referencia y el número de emprendimientos esperados.
- Se incorporan las columnas denominadas NÚMERO DE EMPRENDEDORES ESPERADOS; CANTIDAD DE HORAS; VALOR UNITARIO MÁXIMO; VALOR UNITARIO Y/O PROMEDIO – SEGÚN APLIQUE – (DE ACUERDO CON EL TARIFARIO- ANEXO 2); VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) Como complementos para aclarar la forma correcta de calcular la OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO 5 – ALIADOS:

-En la hoja Espacios de laboratorio e Infra se realizan los siguientes ajustes:

- Se modifica la COLUMNA B – HABILITANTE /CALIFICABLE estableciendo que el proponente deberá indicar si el soporte se tendrá en cuenta para la habilitación o como criterio calificable.
- Se complementa la COLUMNA E con la expresión (*identificación de los*) y por ende el título de la columna, quedará de la siguiente manera: Identificación de los Laboratorios o infraestructura disponible
- Se agrega nota indicando: Agregar filas según considere necesario.

- En la hoja Aliados Internacionales se realizan los siguientes ajustes:

- Se integra aclaración en el título para indicar que corresponde a (ACELERADORAS INTERNACIONALES)
- Se integra apartado Comunicación donde se acredite la alianza o la carta de intención entre el aliado internacional con el Proponente y/o sus integrantes (si aplica) con el fin de aclarar que los campos de nombre, cargo y fecha de elaboración corresponden específicamente a la comunicación allegada por los aliados que relacione el proponente.



- Se integra título que indica el apartado correspondiente a Certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados donde se acredite la experiencia de haber desarrollado un programa de Softlanding con el fin de diferenciar los campos que corresponden a las certificaciones de los campos que corresponden a la comunicación.
- Se complementa la columna denominada Número de emprendimientos acelerados y el país en el que se realizó la aceleración con el fin de que los proponentes indiquen el país donde han ejecutado el alcance.
- Se integra nota que indica lo siguiente: Agregar filas según considere necesario

SEGUNDO: Se modifica el numeral **2.2.3.3. CATEGORÍA 3 – ACCESO A LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA**, en el sentido de aclarar los porcentajes asignados para cubrir el costo operativo por el desarrollo de la categoría, el cual, corresponde hasta el 10% del valor asignado a la categoría por cada emprendimiento y su perfil. En este sentido, el numeral se establece de la siguiente manera:

2.2.3.3. CATEGORÍA 3 – ACCESO A LABORATORIOS E INFRAESTRUCTURA:

La categoría “Acceso a laboratorios e infraestructura” será un beneficio asignado a los emprendimientos beneficiarios únicamente de los perfiles intermedio y avanzado del programa ALDEA, es decir, para el nivel básico no se contempla el acceso a laboratorios e infraestructura. Siguiendo lo anterior, esta categoría se otorga a demanda de acuerdo con lo estipulado en el diagnóstico y en la hoja de ruta de crecimiento de estos perfiles, teniendo en cuenta el criterio de los agentes de crecimiento establecidos por parte de INNPULSA COLOMBIA para cada emprendimiento participante. Los operadores interesados en la presente convocatoria deberán diligenciar el Anexo 2 – Tarifario, indicando el costo operativo derivado de:

- Asesoría sobre el alcance de las pruebas requeridas y su validez según las necesidades del emprendimiento, la estrategia de crecimiento y los estándares aceptados por el mercado o industria, a los laboratorios y espacios de infraestructura en el marco del programa ALDEA.
- Acompañamiento en el desarrollo de las pruebas, acceso a laboratorio e infraestructura para garantizar su impacto en la estrategia de crecimiento.
- Medición de los resultados cualitativos y/o cuantitativos derivados del acceso a los servicios de laboratorio e infraestructura de acuerdo con la hoja de ruta.

Las especialidades de los espacios de infraestructura y laboratorios para emprendimientos deberán contemplar, sin limitarse, a por lo menos las siguientes:

✓ Parques tecnológicos: Cuenta con espacios físicos diseñados para la investigación, desarrollo e innovación tecnológica. Estos parques pueden ofrecer infraestructura adecuada



y servicios compartidos para la producción de prototipos y/o pruebas, o producción a baja escala.

- ✓ Centros de investigación y desarrollo (I+D): Hace referencia a instituciones dedicadas a la generación de conocimiento científico y tecnológico, así como al desarrollo de proyectos de investigación de base tecnológica, que cuentan con laboratorios especializados en distintas áreas, equipos y personal altamente capacitado para asesorar pruebas en sus laboratorios.
- ✓ Centros y laboratorios especializados: Centros especializados que cuentan con laboratorios y espacios de trabajo equipados con tecnología de punta en áreas como electrónica, mecatrónica, biotecnología, salud, energías renovables, tecnologías de la información y comunicación (TIC), entre otras.
- ✓ Laboratorios de fabricación digital: Son laboratorios que brindan acceso a herramientas de diseño y fabricación, como impresoras 3D, cortadoras láser y fresadoras CNC. Estos espacios permiten a los emprendedores desarrollar prototipos.
- ✓ Centros de innovación y emprendimiento: Estos centros ofrecen un entorno propicio para el desarrollo de ideas innovadoras, así como laboratorios para validar estrategias de mercadeo, perfil de cliente, entre otros.

En el Anexo 2 – Tarifario, el proponente deberá especificar el costo operativo por el desarrollo de la categoría 3, de acuerdo con el perfil de madurez de los emprendimientos, como un valor fijo que no podrá superar el 2%-10% del valor asignado a la categoría por cada emprendimiento y su perfil.

Los operadores que resulten seleccionados deberán elaborar un plan de laboratorios o infraestructura en el formato establecido por parte INNPULSA COLOMBIA para la utilización de los recursos de la categoría Acceso a Laboratorios e infraestructura para cada emprendimiento, de acuerdo con lo establecidos en el Diagnóstico y Hoja de ruta. Estos planes de laboratorios o infraestructura deberán ser aprobados previamente por el supervisor de INNPULSA COLOMBIA y deberán garantizar la localización de los laboratorios o infraestructura en el mismo departamento de la localización del emprendimiento, salvo casos excepcionales que deberán ser justificados por parte del Operador y avalado por INNPULSA COLOMBIA.

(...)

TERCERO: Se modifica el numeral **2.2.3.4. CATEGORÍA 4 – CAPITAL PRODUCTIVO**, en el sentido de aclarar los porcentajes asignados para cubrir el costo operativo por el desarrollo de la categoría, el cual, corresponde hasta el 10% del del valor asignado a la categoría por cada emprendimiento y su perfil. En este sentido, el numeral se establece de la siguiente manera:

2.2.3.4. CATEGORÍA 4 – CAPITAL PRODUCTIVO



Los recursos destinados a Capital Productivo deberán ser administrados por los operadores que resulten seleccionados en la presente convocatoria, con el fin de adquirir de manera parcial o completa bienes y/o servicios en favor de los emprendimientos beneficiarios y realizar el acompañamiento requerido para garantizar la incorporación exitosa de estos bienes y servicios en la estrategia de crecimiento de los emprendimientos beneficiarios.

Este acompañamiento implica:

- Asesoría sobre el alcance de la redención del capital productivo según las necesidades del emprendimiento, la estrategia de crecimiento.
- Acompañamiento en la implementación del plan de inversión para garantizar su impacto en la estrategia de crecimiento.
- Medición de los resultados cualitativos y/o cuantitativos derivados de la implementación del plan de inversión de acuerdo con la hoja de ruta.

Las adquisiciones parciales o completas que se realicen con estos recursos de capital productivo de acuerdo con el nivel de madurez y el monto otorgado a cada emprendimiento participante deberán limitarse a:

- ✓ Equipos especializados: Dispositivos o sistemas diseñados específicamente para cumplir funciones especializadas en un campo o industria en particular. Estos equipos están diseñados con características y capacidades avanzadas que los diferencian de los equipos tecnológicos estándar y los adaptan para satisfacer necesidades específicas.
- ✓ Inventario de productos o materias primas: Son los materiales básicos utilizados en la fabricación de productos. Estos pueden ser componentes, materias primas naturales o insumos necesarios para la producción.
- ✓ Marketing y promoción: Se refiere a las acciones de comunicación y difusión de los productos, servicios o marca del emprendimiento, con el objetivo de persuadir, informar o recordar a los clientes existentes y potenciales sobre las ventajas y beneficios de estos, utilizando diversas herramientas y canales de comunicación.
- ✓ Productos tecnológicos: Tienen como objetivo mejorar la eficiencia y la calidad en procesos específicos de los emprendimientos beneficiarios del programa ALDEA. En esta opción, se incluyen herramientas, dispositivos, paquetes de software u otros productos tecnológicos específicos que se utilizan para llevar a cabo una actividad o proceso en particular.
- ✓ Apertura de nuevos mercados: Hace referencia a las acciones para la expansión del emprendimiento hacia segmentos de mercado adicionales o mercados nacionales o internacionales donde aún no tiene presencia significativa.

Esta descripción podrá ser ajustada, de conformidad con los criterios y condiciones previstas en los términos de referencia de la convocatoria de asistencia técnica beneficiarios que estructure y publique INNPULSA COLOMBIA.



En el Anexo 2 – Tarifario, el proponente deberá especificar el costo de gestión y administración por el desarrollo de la categoría 4, de acuerdo con el perfil de madurez de los emprendimientos, como una proporción que no podrá superar el 5%-10% del valor asignado para la categoría 4, según el valor establecido en el plan de inversión.

(...)

CUARTO: Se modifica la **NOTA CUATRO** del numeral **2.2.4.1 DEMO DAY – PROGRAMA ALDEA** indicando que la UNIDAD DE MEDIDA deberá ser número de eventos realizados. Por esta razón, la nota se establece de la siguiente manera:

NOTA CUATRO: En el tarifario, el proponente deberá especificar el valor unitario por ~~beneficiario del~~ evento a realizar, así como determinar en su propuesta el número mínimo y máximo de emprendedores para los cuales este valor es viable.

QUINTO: Se incorpora **NOTA TRES** al numeral **3.2.3.3.1 Equipo líder** indicando lo siguiente:

NOTA TRES: *Para la acreditación de la experiencia laboral mínima de 10 años como gerente, coordinador o director de programas o proyectos relacionados con la incubación, aceleración y fortalecimiento de emprendedores, se debe tener en cuenta que esta experiencia no puede haber sido desempeñada de manera simultánea durante el mismo período. En otras palabras, si la persona ocupó dos o más cargos que cumplen con los requisitos de experiencia en el mismo año, solo se requerirá la presentación de un (1) documento de respaldo para demostrar su experiencia durante ese período.*

SEXTO: Se modifica el **NUMERAL 2.5 – CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, en el sentido de ampliar las fechas del cierre de la invitación y entrega de propuestas, así como de publicación de la adjudicación y suscripción del contrato, por lo cual, el mencionado numeral se establece de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y Publicación de Términos de referencia	28 de agosto de 2023	Página web www.innpulsa.com
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la apertura de la invitación hasta el 31 de agosto de 2023	Correo electrónico: info@innpulsa.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la invitación)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 08 de septiembre de 2023	Página web www.innpulsa.com
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	<u>28</u> de septiembre de 2023 a las 11:59 p.m.	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico info@innpulsa.com ,



		indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	Hasta el <u>1 de noviembre</u> de 2023	Página web www.innpulsa.com
Suscripción del contrato	Hasta el <u>30</u> de noviembre de 2023	A través de la herramienta de firma electrónica dispuesta por el patrimonio autónomo

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Referencia se mantienen en las mismas condiciones.

La presente se publica el **veinticinco (25) de septiembre de 2023** en la página web <https://www.innpulsa.com> , en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX S.A – INNPULSA COLOMBIA

